

Proceso Auditado: Fondos transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022, CON ACTUALIZACIÓN AL ESTADO DE FONDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR AL 13 DE ENERO DE 2024"

INSTITUTO NACIONAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 14756  
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 18 de enero de 2024

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Instituto Nacional de Santa Catarina Masahuat <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Responsable del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del actual Complejo Educativo Eduardo Salaverría, Código de Infraestructura N° 10700, profesor [REDACTED] <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Directora Jurídica <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA .....	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$10,000.00. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES .....	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	13
XI.	AGRADECIMIENTOS .....	13
XII.	LUGAR Y FECHA .....	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	13
XV.	ANEXOS.....	14



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024, del Instituto Nacional de Santa Catarina Masahuat, Código de Infraestructura N° 14756, municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No identificamos recomendaciones de informes de auditorías anteriores relacionadas con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros del Sistema de Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$16,307.46, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2000.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N° 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Instituto Nacional de Santa Catarina Masahuat, Código de Infraestructura N° 14756, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022 y 2023, según registros al 13 de enero de 2024 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, determinamos lo siguiente:

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) El CDE no sesiona de forma ordinaria una vez al mes,
- b) No se recibe la visita de los asesores de gestión de la DDE para orientación referente a la administración y control de los recursos financieros.
- c) Atraso en la liquidación de los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos por la normativa.

Ver Recomendación en Romano VIII.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE de Sonsonate

Al mes de noviembre de 2022, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), comprobamos que el Instituto Nacional de Santa Catarina Masahuat, reflejaba pendiente de liquidar, transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$10,000.00 correspondientes al año 2000; situación que, según verificación realizada en el referido Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) al 13 de enero de 2024, la condición persiste. Ver Hallazgo N° 1 y Anexo N° 2.

El Instituto Nacional evaluado, a partir del año 2000 fue fusionado con el Centro Escolar Eduardo Salaverría; y, a partir de ello, este último se denominó Complejo Educativo Eduardo Salaverría, Código de Infraestructura N° 10700, en el municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate; por ello, no se tienen antecedentes de transferencias para el centro educativo evaluado durante los años 2022 y 2023.



## VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

### HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$10,000.00. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Según registros en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), al mes de noviembre de 2022, comprobamos que el Instituto Nacional de Santa Catarina Masahuat, Código de Infraestructura N° 14756, reflejaba fondos del Estado pendientes de liquidar, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$10.000.00, que corresponden al año 2000; situación que, al 13 de enero de 2024, se mantienen en estado "No Liquidado", según bono detallado en Tabla N° 1.

Tabla N° 1. Transferencias de fondos no liquidadas del año 2000

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2000	CALIDAD 2000	\$10,000.00
TOTAL		\$10,000.00

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Director y Presidente Actual del Organismo de Administración Escolar, profesor ██████████ manifestó que el Instituto Nacional en el año 2000 se fusionó con el Centro Escolar Eduardo Salaverría, convirtiéndose este último, en el Complejo Educativo Eduardo Salaverría, Código de Infraestructura N° 10700, del municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate. Durante dicho proceso, no recibió documentación relacionada con dichos fondos y, además, no se le manifestó que existían fondos pendientes de liquidar.

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".



**Artículo 58:** “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos”.

### Ley General de Educación.

**Artículo 77.** Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

### Causas:

1. Falta de documentación en el centro educativo.
2. Funcionamiento inadecuado del Organismo de Administración Escolar.

### Efectos:

1. Riesgo que los fondos no hayan sido utilizados para los fines establecidos y que no se liquidaran oportunamente.
2. Sanciones administrativas y/o penales para los representantes del centro educativo del período evaluado, por la falta de liquidación de los fondos.

### Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario y Director actual del ahora Complejo Educativo Eduardo Salaverría, profesor [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestó que:

*“El monto que se presume pendiente deben ser colones; A partir del año 2000 se fusiona el INSCM con el Centro Escolar Eduardo Salaverría, surgiendo el COED Eduardo Salaverría, por lo que se desconoce sobre la transferencia observada. En la recepción del cargo no se le entregó ningún antecedente del monto observado”.*





El Vicepresidente y Subdirector actual del ahora Complejo Educativo Eduardo Salaverría, profesor [REDACTED] en lectura del Borrador de Informe de Auditoría, de fecha 18 de enero de 2023, manifestó que:

*"El Complejo sufrió modificación, ya que crearon el 1997 el Instituto y al convertirse en Complejo en el momento de transición se estuvieron documentos o nunca los hubieron, cuyo director del Instituto era el señor [REDACTED] luego el que lo siguió fue el profesor [REDACTED]"*

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Dada la falta de liquidación de los fondos a la fecha del presente Informe y comentarios obtenidos, se ratifica la condición; por tanto, el Hallazgo se mantiene.

#### Recomendaciones del Hallazgo:

##### A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

1. De conformidad a lo manifestado por el Director y Presidente del actual Complejo Educativo Eduardo Salaverría respecto al valor del monto observado transferido durante el año 2000, por un total de US\$10,000.00, valide si dicho monto corresponde a colones o dólares y, proporcionar a la Dirección Jurídica, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el presente Informe, el expediente del IN por la falta de liquidación de dichos fondos transferidos, para que se presente denuncia en contra de los miembros del Organismo de Administración Escolar del período observado.

##### A la Dirección Jurídica:

2. Una vez recibido el expediente por parte de la Dirección Departamental de Educación Sonsonate, en virtud de los resultados del presente Informe de Auditoría, a más tardar en los próximos 5 días posteriores a la comunicación que reciba de la referida DDE, realice las diligencias legales ante la Fiscalía General de la República, en contra de los miembros del Organismo de Administración Escolar del período no liquidado, para la recuperación de los fondos.



Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones vertidas en el presente Hallazgo, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo"*; a través de la cuenta de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



Versión Pública

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos recomendaciones de informes de auditorías anteriores relacionadas con aspecto evaluado.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del actual Complejo Educativo Eduardo Salaverría, profesor [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar actual y del período evaluado el contenido del presente Informe, para lo cual deberá de dejar constancia en el Libro de Actas del CDE. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles.
2. Implementen acciones que les permitan cumplir lo regulado en el Art. 67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Brindar asesoría a los Organismos de Administración Escolar, a través de los Asesores de Gestión de la DDE, sobre la administración y control de los recursos financieros; además, de capacitar a dichos miembros dándoles a conocer las funciones, atribuciones y responsabilidades que cada uno de ellos posee dentro del organismo colegiado, debiendo dejar constancia de dicha acción.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa; para ello, deberán dar cumplimiento a lo que establece el Acuerdo N° 15-0368 "Normativa para la Liquidación y Recuperación de los Fondos que Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los Organismos de Administración Escolar", respecto a elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.



5. Implemente controles sistematizados que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos ante la Junta de la Carrera Docente de la jurisdicción.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."*; a través de la cuenta de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022", del Instituto Nacional de Santa Catarina Masahuat, Código de Infraestructura N° 14756, municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, concluimos que:

- 1- El CDE del período observado, incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos correspondientes a transferencias del período 2000, por un valor de US\$10,000.00.
- 2- Durante el año 2000, dada la fusión de la institución educativa con el Centro Escolar Eduardo Salaverría, este último pasó a ser Complejo Educativo Eduardo Salaverría; por ello, no se tienen antecedentes de transferencias para el centro educativo evaluado, para los años 2022 y 2023.
- 3- Respecto al uso de los fondos por las transferencias liquidadas ante la DDE de Sonsonate, corresponde a ellos la responsabilidad de verificar que los gastos hayan sido utilizados para los fines establecidos.
- 4- A nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan las instituciones educativas y que facilite el monitoreo en línea, en tiempo real.



## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por "Examen Especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024", del Instituto Nacional de Santa Catarina Masahuat, Código de Infraestructura N° 14756, municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate.

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate y a los miembros del Organismo de Administración Escolar del actual Complejo Educativo Eduardo Salaverría, Código de Infraestructura N° 10700, municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, por el apoyo brindado en la ejecución de la auditoría.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 18 de enero de 2024.

## XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA


- [Redacted Name] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted Name] Coordinadora Técnica de Auditoría.
- [Redacted Name] Técnico Auditor.

XV. ANEXOS

Anexo N° 1

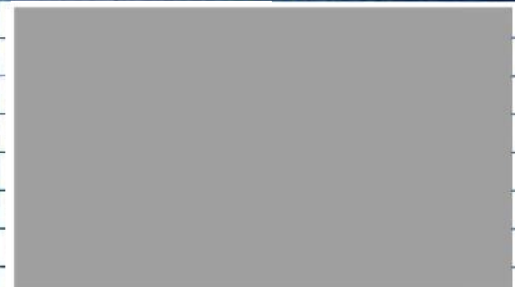
Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar  
(Del 24/10/2023 al 24/10/2023)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2023-2025
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietario, Profesor	2023-2025
	Secretario Propietario, Profesor	2023-2025
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietario, Alumno	2023-2025
	Consejal Propietaria, Alumna	2023-2025

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

Miembros del Organismo de Administración Escolar  
(Del 08/10/2021 al 08/10/2023)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021-2023
	Secretaria Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

NOTA: No se encontraron registros de los miembros del OAE del período observado.



Anexo N° 2

Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT al  
Instituto Nacional de Santa Catarina Masahuat, pendientes de liquidación  
(Dato al 13 de enero de 2024)

2000

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		SONSONATE	13/01/2024
COMPONENTE: CALIDAD 2000			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SANTA CATARINA MASAHUAT			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
14756	INSTITUTO NACIONAL " DE SANTA CATARINA MASAHUAT "	10,000.00	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio SANTA CATARINA MASAHUAT:	10,000.00	
N° Centros: 1	Sub total Fuente:	10,000.00	
N° Centros: 1	Sub total Bono:	10,000.00	
N° Centros: 1	Total por Departamento:	10,000.00	

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública